

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN**  
**UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente N° 46/10

Título: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CINCO SALAS DE VIDEOCONFERENCIA EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ**

Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 157 f) de la LCSP
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL N° 0641/11 DE FECHA 05/05/2011
Fecha de Resolución de Adjudicación	05/05/2011	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	06/05/2011
Empresa Clasificada:	<b>TELINDUS, S.A.U.</b>	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	<b>52.161,36€, (44.204,54€ + 7.956,82€ correspondientes al I.V.A.)</b>

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS, EMPLEO Y RELACIÓN CON LA EMPRESA  
(Por delegación de RR. n° 1069/09 de 19/10/09 DOCV 6130 de 26/10/2009)

Diligencia par hacer constar que con fecha 06 de mayo de 2011 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación

Servicio de Contratación

RESOLUCIÓN DEL  
SR. RECTOR MAGFCO.  
0641/11  
Elche, 05/05/2011

EXPTE. 46/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 LCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 135.2 LCSP, en su redacción dada por la Ley 34/10 de 5 de agosto que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autonce al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 135.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 0534/11 de fecha 05 de abril por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 157 f) de la LCSP, así como se requiere a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, esto es TELINDUS, S.A.U., así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el art. 135.2 de la LCSP, en su redacción dada por la ley 34/2010 de 5 de agosto.

Visto que con fecha 11 de abril de 2011, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil TELINDUS, S.A.U., para que aporte documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.210.23 euros, dado que el resto de la documentación requerida había sido aportada con anterioridad.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido garantía definitiva dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "Adquisición, instalación y puesta en marcha de cinco salas de videoconferencia en la Universidad Miguel Hernández de Elche" (Expte. 46/10)".

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato a la mercantil TELINDUS, S.A.U. para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, por un precio total de 52.161,36€ (44.204,54€ + 7.956,82€ en concepto de IVA) y un plazo de ejecución de 6 semanas contado desde la formalización del contrato. Dicha empresa fue clasificada como la económicamente más ventajosa, atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, tramitado de acuerdo con el artículo 157 f) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al informe técnico sobre el contenido de su oferta al considerar que:

*La oferta técnica se adecúa a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ofertando además mejoras adicionales que permiten ampliar los servicios a los usuarios finales. Asimismo reduce significativamente los plazos de entrega acortándolos de 4 meses a 6 semanas.*

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación al presupuesto vigente, a la partida presupuestaria 0000 1220090 62400 "EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION".

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al único candidato del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo.

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "Adquisición, instalación y puesta en marcha de cinco salas de videoconferencia en la Universidad Miguel Hernández de Elche" (Expte. 46/10)" a favor de TELINDUS, S.A.U. por el importe indicado en el resuelve segundo.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR:  
(Por delegación de RR. de 10/05/09 de 19/10/09  
DOCV 6130 de 23/11/2009)

Fdo: Jose Maria Gómez Gras  
Vicerector de Asuntos Económicos,  
Empleo y Relación con la Empresa